

Procedimiento Abierto AM13/2016.

Contratación de la Sustitución del equipo de producción de frío de la instalación de climatización del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED

Consultas técnicas remitidas por correo electrónico durante el plazo de presentación de ofertas

Se incluyen en este documento todas las consultas técnicas que se envían al correo noliva@pas.uned.es según se indica en el Perfil del Contratante de la UNED para este Procedimiento.

Se actualizará este listado periódicamente con las nuevas preguntas que lleguen durante el plazo de presentación de ofertas.

Fecha de actualización del documento: 17/03/2016

1. Pregunta.

No vemos por ningún lado que sea necesario la realización de proyectos para su posterior legalización, así como el pago de tasas de la EICI, ¿Es así? ¿No debemos de incluirlo? ¿O se encarga la UNED de su legalización?

Respuesta.

Insistir en que **la legalización de la instalación ESTÁ INCLUIDA** en el contrato.

Por lo tanto, **su tramitación, la documentación necesaria y todos los costes** que se deriven de la misma **son por cuenta del adjudicatario**, aunque no figure partida específica.

2. Pregunta.

2.1. En el punto 4.1.A – 2 (acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica) dice “Certificado de haber realizado instalaciones térmicas de importe superior a 200.000 € en los últimos cinco años, a completa satisfacción de la propiedad o promotor”. ¿Es sustituible esta condición por la clasificación de empresas correspondiente (J – 02 – 2)?.

Respuesta.

NO

2.2. De no ser así, ¿la condición es presentar certificados unitarios por valor de 200.000 € o la suma de las cantidades debe de ser mayor de 200.000 €?

Respuesta.

UNITARIOS

3. Pregunta.

3.1. Con respecto al apartado 4.1. A-1(acreditación de la condición como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios y registrada en el órgano competente de la comunidad autónoma donde tenga su sede social), saber si sería válida la certificación mediante certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

Respuesta.

Se necesita la acreditación que se indica en el Pliego. Si lo que indica es equivalente al registro en el órgano competente de su Comunidad Autónoma, es válido.

3.2. Con respecto al apartado 4.1. A-2, Saber cuántos Certificados de buena ejecución serían los requeridos para certificar la técnica.

Respuesta.

UNO de importe unitario superior a 200.000 € en los últimos cinco años.

4. Pregunta.

¿Hay contadores de energía térmica?

Respuesta.

Sí.

Fecha de actualización del documento: 11/03/2016

5. Pregunta.

¿Hay que desmantelar las tuberías de condensación actuales?

Respuesta.

Conforme al apartado “Modificación de las redes hidráulicas” de la Memoria de Instalaciones,

Como ha quedado dicho, no tiene sentido mantener el circuito de condensación que discurre entre la sala técnica de sótano 1 y la sala técnica de planta tercera. Asimismo, el circuito de condensación de la enfriadora del edificio contiguo deja de tener utilidad, por lo que se deben desmontar dos tuberías de las cuatro que formaban los circuitos de condensación y se reutilizan los tramos verticales de las otras dos para unir los colectores de circuitos primarios existentes y la nueva enfriadora.

Se harán las conexiones necesarias entre dichos tramos verticales con la enfriadora en planta tercera y con los colectores de circuitos primarios en sótano 1.

6. Pregunta.

¿Hay que legalizar la instalación? ¿Existe legalización previa?

Respuesta.

- **SÍ, HAY QUE LEGALIZAR LA PRODUCCIÓN NUEVA OBJETO DEL CONTRATO y la mejora si se oferta.**

De hecho, como se indica en el Pliego Administrativo, en el apartado 10 del Anexo I, Forma de pago:

- 50% a la puesta en marcha y entrega de la documentación as-built.
- 50% **a la entrega de la documentación de acreditación de legalización.**

- **NO, la instalación no está legalizada.**

7. Pregunta.

En el plazo de ejecución de ejecución de 6 semanas, ¿está incluida la ejecución de la mejora, en caso de incluirla en la oferta?

Respuesta.

Sí, el plazo de ejecución de 6 semanas es para todo el contrato, incluida la propuesta de mejora.

8. Pregunta.

¿Cuáles son las condiciones recogidas en el pliego para la propuesta de ampliación de garantía?

Respuesta.

- Garantía como se indica en el apartado 11 del Anexo I del Pliego Administrativo, considerada como Garantía Total, es decir, incluido todo el material (repuestos y consumibles), así como la mano de obra necesaria para realizar cualquier actuación.
- Se verá afectada por la misma garantía la obra civil.
- Período de garantía superior a 2 años hasta un máximo de 10 años.

9. Pregunta.

¿Se puede utilizar el garaje para sacar las unidades de las salas?

Respuesta.

- **NO, se podrá salir directamente al patio inglés de acceso a las salas de producción de clima y al otro patio inglés de acceso a todas las salas técnicas.**



OTOM
Oficina Técnica
de Obras y
Mantenimiento

Juan del Rosal, 14
Ciudad Universitaria
28040 MADRID
Tel: 91 398 8395 - 8329

otom@adm.uned.es